

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PROCEDIMIENTO: EPGASA ORDINARIO

OBRA / SERVICIO: Contratación del servicio de Compliance Officer

N. ° DE EXPEDIENTE: 2024090013

CÓDIGO CPV: 79111000 - Servicios de asesoría jurídica.

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la prestación de los servicios de Compliance Officer o Responsable de Cumplimiento Normativo en el ámbito de la política de Compliance Penal y antisoborno de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (en adelante EPGASA) con el alcance, las actividades y cometidos que se indican a continuación.

Se entenderá dentro del objeto el asesoramiento, análisis, evaluación, implementación, seguimiento y control de cumplimiento de la normativa de aplicación (penal, laboral o administrativa) y de los procedimientos internos, códigos de conducta, ética y buenas prácticas.

La prestación de los servicios comprendería, sin carácter limitativo, las siguientes actividades por parte del adjudicatario:

- La gestión de los canales de denuncias.
- Analizar el grado de implantación del modelo organizativo y preparar, desarrollar y terminar de implementar el programa de compliance legal actualmente en curso.
- Actualizar/mejorar el mapa de riesgos penales: revisar los riesgos penales que potencialmente puedan afectar a cada sociedad en función de sus áreas, actividades que desarrollan, mercado en el que trabajan, normativa que les es de aplicación y estructura organizativa.
- Ver la idoneidad de los controles que se realizan en cada área en función de los posibles riesgos identificados, implantar nuevos controles, mejorar los existentes, etc.
- Asesoramiento, emisión de informes y cuantas actuaciones sean requeridas para el Órgano de Cumplimiento en función a los sistemas de gestión de la sociedad.
- Mantener actualizado el sistema de los Sistemas de Gestión de Compliance Penal y Sistemas Antisoborno de la sociedad.
- Estudio, análisis y mejora de todos los procedimientos y protocolos existentes.
- Coordinar y asesorar las convocatorias de las sesiones de los órganos de cumplimiento, en la adopción de acuerdos y en las actas correspondientes a las reuniones.
- Gestión e instrucción de investigaciones internas e incumplimientos de normas.



- Realización y ejecución en la sede de EPGASA de un Plan de Formación Anual, que contemple una formación genérica para toda la plantilla y formaciones específicas o de refuerzo, en función a los departamentos y a los riesgos penales que hayan sido evaluados.

B. NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

EPGASA tiene por objeto social la tenencia, administración, gestión integral, enajenación, conservación, mantenimiento, vigilancia, desarrollo, mejora y cualquier otra actividad de gestión, incluido el arrendamiento de bienes y derechos, materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, de su propiedad y de los que adquiera en lo sucesivo, así como la gestión integral y administración de los que le sean encomendados por la comunidad autónoma andaluza y/o por sus entes instrumentales.

EPGASA cuenta con una plantilla de cuarenta y tres trabajadores, disponiendo a nivel interno de un departamento jurídico propio, pero ninguno de los dos abogados que forman parte de él son concedores y/o especialistas en el ámbito de la política de Compliance Penal y antisoborno, por lo que no pueden realizar estas funciones con los niveles técnicos requeridos.

Actualmente, EPGASA ha implantado un modelo de organización, gestión y control para la prevención de delitos, el cual a la fecha de la licitación cuenta con los siguientes elementos:

- Código de Conducta Empresarial de EPGASA
- Política de Compliance Penal y Antisoborno
- Manual de Metodología para la evaluación de riesgos penales y Mapa de riesgos penales de EPGASA
- Comité de Compliance
- Protocolo de prevención de acoso sexual o por razón de sexo
- Canales de comunicación de irregularidades (ya implementado por la Junta de Andalucía, pero que forma parte de este modelo de prevención de delitos)

Asimismo, se ha dado formación a los trabajadores de la sociedad y se han establecido modelos de indicadores para medir el logro de los objetivos compliance y cuantificar el desempeño del modelo de prevención.

C. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente apartado b) de dicho artículo:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división



en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso justificados en el expediente.

En este caso corresponde a un asesoramiento continuo y conjunto, que no puede dividirse técnicamente, al abarcar cuestiones conexas y que entran todas ellas en una concreta área del Derecho en el ámbito de la política de Compliance Penal y antisoborno.

D. TIPO DE CONTRATO

Contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

E. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La presentación de las ofertas para la ejecución del contrato debe adecuarse al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de la licitación.

F. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El precio base de licitación para un contrato inicial de un año asciende a la cantidad de 16.193,52 €, IVA excluido.

El precio se ha calculado atendiendo al coste de personal, número de horas de trabajo, horas de formación al personal, coste de desplazamiento y dietas, así como los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Se han tenido en cuenta los costes de asesoramiento devengados por la sociedad en cometidos anteriores en materia de Compliance.

Valor estimado del contrato: 80.967,60 €, IVA excluido, correspondiente a un año de contrato y 4 posibles prórrogas anuales.

G. PLAZOS DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de un (1) año con un máximo de cuatro (4) prórrogas anuales. Las prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario, debiendo preavisarse con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

H. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL REQUERIDA AL LICITADOR

La solvencia técnica se acreditará con certificados o referencias de buena ejecución de servicios de Compliance Officer o Responsable de Cumplimiento Normativo a sociedades mercantiles.

Se considera que el licitador tiene solvencia si ha suscrito y ejecutado en los últimos tres años, dos contratos de prestación de servicios de Compliance Officer o Responsable de Cumplimiento Normativo a sociedades



mercantiles, por un importe igual o superior, cada uno de ellos, al 70% del precio base de licitación, es decir, 70% de 16.193,52 € (IVA excluido).

El certificado de prestación de servicios que acredite la ejecución, deberá venir firmado y sellado por la entidad contratante, y deberá incluir:

- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Importe ejecutado
- Fecha de ejecución
- Fecha de finalización del servicio o, en su caso, que se encuentra en ejecución

En el supuesto que el licitador no esté en condiciones de presentar los certificados firmados por las entidades contratantes, podrá presentar una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación (contratos y facturas).

Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional los licitadores deberán aportar, además, declaración responsable firmada por la persona responsable de la ejecución del contrato, que refleje nombre, apellidos, titulación, breve resumen de la formación y experiencia profesional. Se acompañará dicha declaración con el Curriculum Vitae. El responsable deberá contar con al menos dos años de experiencia profesional como Compliance Officer.

I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse a través de la aplicación SIREC; para ello, el licitador deberá darse de alta en el sistema de acuerdo a los requisitos establecidos en el Manual disponible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

J. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de una prestación de servicios de carácter intelectual, la proposición económica se valora con un máximo de 49 puntos. Asimismo, atendiendo a dicho carácter se valorará la experiencia del responsable del contrato.

Se aplicarán criterios de valoración de las ofertas mediante juicios de valor y mediante la aplicación de fórmula aritmética.

Oferta a valorar mediante juicio de valor:

Memoria de organización y metodología del servicio para la prestación de las actividades y cometidos que integran el objeto del contrato: Se describirá la organización del servicio a prestar a la sociedad, detallando los medios humanos y técnicos para la ejecución del trabajo. Se valorará la Memoria de organización del



servicio en su conjunto, la cual deberá estar suficientemente detallada y justificada en la documentación presentada, conforme a las siguientes puntuaciones:

- Memoria de organización del servicio muy bien desarrollada, 35 puntos
- Memoria de organización del servicio bien desarrollada, 26 puntos
- Memoria de organización del servicio suficientemente desarrollada, 18 puntos
- Memoria de organización del servicio escasamente desarrollada, 0 puntos

La puntuación mínima requerida en este apartado será de 18 puntos. La oferta que no alcance dicha puntuación será excluida del proceso de licitación.

Oferta a valorar mediante aplicación de fórmulas:

Se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas, por el que ofrece los servicios anuales de Compliance Officer o Responsable de Cumplimiento Normativo en el ámbito de la política de Compliance Penal y Antisoborno, 49 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio de la oferta que se valora
a: precio de la oferta menor presentada
n: 49

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 25 % de 16.193,52 €, excluido IVA.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

Valoración Técnica:

Experiencia de la persona responsable en asesoramiento a empresas públicas en el ámbito de la política de Compliance Penal y antisoborno que exceda de los 2 años (computada por años completos): 1 punto/año, con un máximo de 16 puntos.



La experiencia se acreditará mediante declaración responsable.

K. GARANTÍAS

Definitiva: Porcentaje del precio de adjudicación: 5%.

L. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

EPGASA ORDINARIO, con redacción de pliegos de licitación y constitución de mesa de contratación.

Proponente,

Nieves Olivar Cayuela
Directora financiera
En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica